

Informe de Fiscalización Focalizada

“Otros recursos otorgados al Personal: Instituciones de las Fuerzas Armadas, de Orden y de Seguridad”

I. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

De manera reciente, y especialmente a partir de hechos de corrupción vinculados a la defraudación de recursos públicos favorecidos por la opacidad en la información, la sociedad civil ha exigido mayores niveles de control social respecto de las instituciones de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad. Y es que casos con amplia cobertura mediática, como los denominados por la prensa “Milicogate” en el Ejército, y “Pacogate” en Carabineros, han develado la profunda necesidad de elevar los estándares, mediante cambios estructurales al interior de los organismos, así como también potenciar la transparencia y el acceso oportuno a información como mecanismos efectivos para prevenir, disminuir y dar a conocer cualquier acto que confronte a la probidad y buen gobierno que debe existir en la función pública.

Al efecto, diversos cambios importantes se han producido: un hecho relevante para la apertura de información fue la dictación de la ley 20.977, publicada en noviembre de 2016, que ordenó la publicación íntegra del texto de la norma jurídica que fuera por años conocida como la Ley Reservada del Cobre. Posteriormente, surge otro hito vinculado a ello, la dictación en el año 2019 de la Ley 21.174 -que derogó la Ley Reserva del Cobre 13.196- y que establece un nuevo mecanismo de financiamiento de las capacidades estratégicas de la defensa nacional¹, avances legales que impulsaron la transparencia de los organismos contenidos en tales normativas. Siguiendo la línea indicada, el acceso a información sobre recursos que actualmente los organismos destinan al personal de la Armada, Fuerza Aérea, Ejército, Carabineros, Policía de Investigaciones y Gendarmería, resulta del todo pertinente y necesaria. En tal sentido, el presente informe contempla el resultado del levantamiento de información, correspondiente a las asignaciones de riesgo que se pagan al personal, las casas fiscales asignadas, las giras de estudio realizadas, las pensiones de montepío otorgadas y los préstamos financieros que se conceden al personal institucional.

Debe indicarse que las asignaciones de riesgo y las giras de estudios -que tienen lugar en la mayoría de estas instituciones- no han estado exentas de cuestionamientos y polémicas², por cuanto se han identificado casos³ en que organismos han destinado recursos sin la debida justificación legal o superando los límites que determina el marco regulatorio. Cabe destacar que, a diferencia de otros organismos, estas instituciones no publican en transparencia activa información sobre gastos en personal y remuneraciones, aplicando la reserva que establece el Código de Justicia Militar en su artículo 436, así tenga este carácter de administrativo o de civil, lo que inevitablemente dificulta las posibilidades de la ciudadanía de conocer y controlar la gestión de estas instituciones a nivel de estas materias.

Por otra parte, las casas fiscales⁴ son parte del patrimonio propio que administran los organismos, y que se encuentra destinado o beneficiado parte de la dotación de estas instituciones, por lo que resulta de un alto

¹ La Ley 21.147, fue Publicada en el Diario Oficial, 26-SEP-2019.

² Información extraída del Diario La Tercera, que recoge una investigación realizada por Contraloría General de la República (<https://www.latercera.com/nacional/noticia/contraloria-cuestiona-gastos-viaticos-giras-estudio-del-ejercito/116124/>).

³ Informe Final N°396/2017, de la Contraloría General de la República, que determinó que la institución policial pagó un total de \$ 954.571.531, por gastos relacionados con dos giras de estudios efectuadas en el año 2016, cuyos desembolsos no se ajustaron a los objetivos institucionales. Se detectaron pagos por \$ 5.304.048.794, por concepto de Asignación de Casa a 6.799 funcionarios, sin la documentación de respaldo que acredite que incurrir en gastos de vivienda. Se pagó beneficios sin ajustarse a las exigencias establecidas en la normativa legal vigente, a saber, asignaciones de Casa, Gratificación Especial de Riesgo, de Actividades Peligrosas o Nocivas para la Salud, de Zona, y Especial Operativa, todo por la suma de \$ 301.429.693.

⁴ El Diario Digital “El Dínamo”, realizó en el año 2018, un reportaje sobre el tema, denominado: “Casas desde \$7 mil al mes: el exclusivo sistema de arriendos de las FF.AA. y Carabineros” (<https://www.eldinamo.com/reportajes/2018/10/18/viviendas-desde-7-mil-al-mes-el-exclusivo-sistema-de-arriendos-de-las-ff-aa-y-carabineros/>).

interés conocer qué tipo de funcionarios las reciben, si hay un costo para el asignatario y si los valores son consecuentes al nivel de renta de los funcionarios.

Todas las instituciones pertenecientes a estas ramas, con la excepción de Gendarmería, cuentan -por ejemplo- con un régimen de pensiones distinto y que -en comparación con el sistema al que se encuentra adscrito el resto de la población civil- resulta más favorable, suponiendo montos de pensión -en términos concretos- que podrían superarlo hasta por seis veces, de acuerdo con los análisis que algunos medios han desarrollado⁵. Así mismo, los montos de las pensiones de montepío que los familiares reciben del personal que fallece, son un aspecto desconocido para la ciudadanía.

Finalmente, con relación a préstamos o créditos que las instituciones de estas ramas ofrecen a sus funcionarios -ya sean de consumo o hipotecarios- se ha estimado necesario acceder a cuáles son sus características, si son más ventajosas o no, frente al mercado financiero formal, y poner a disposición de la ciudadanía la información recopilada.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA

El proceso que dio lugar a este informe tuvo por objeto caracterizar con fines de apertura, la información focalizada sobre asignaciones de riesgo, casas fiscales, giras de estudio, pensiones de montepío y préstamos que las instituciones de las Fuerzas Armadas, de Orden y de Seguridad que pudieren conceder a su personal. Si bien, originalmente, cada línea fue tratada como un proyecto individual, se determinó integrar los resultados en un único informe, sistematizando y analizando los datos desde una perspectiva global.

Los antecedentes fueron recopilados mediante solicitudes de acceso a la información a las instituciones antes mencionadas, incorporando también a DIPRECA y CAPREDENA, ingresadas bajo la modalidad de usuario simulado, así como la revisión de los sitios electrónicos de Transparencia Activa de cada organismo. Cabe señalar que, al constituir un proceso de fiscalización focalizada, ambas dimensiones fueron revisadas teniendo en consideración las disposiciones de la Ley de Transparencia [LT], su reglamento, y las establecidas en las instrucciones generales N° 10 y N° 11 del Consejo para la Transparencia

III. APRECIACIÓN GLOBAL DESDE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

A modo general, desde un tratamiento de transparencia y derecho de acceso a la información por separado, se observa en general un cumplimiento formal de las disposiciones generales contenidas en la Ley de Transparencia y en las Instrucciones Generales N° 10 y N° 11. Sin embargo, desde la experiencia de esta fiscalización focalizada, puede afirmarse que el acceso efectivo a la información -considerando el cruce tanto de aquella obtenida vía solicitud, como la que se encuentra disponible en Transparencia Activa- es limitado. Desde el análisis de las respuestas provistas por los organismos, en prácticamente la mitad de los casos el acceso a la información solicitada fue sólo parcial, ya sea por la omisión de las instituciones o bien por la denegación expresa, fundada en el artículo 21 de la Ley de Transparencia. Junto con ello, en variados casos -concentrados en el Ejército y la Fuerza Aérea-, se exigió el pago de costos directos de reproducción, por lo cual no fue posible acceder a toda la información requerida (ver detalle sobre denegaciones y costos de reproducción en Anexo).

La tabla siguiente ofrece una síntesis de la situación del acceso a la información, según cada solicitud ingresada bajo modalidad de usuario simulado a los organismos sujetos a la fiscalización focalizada:

⁵ Información rescatada desde la página web de Radio Universidad de Chile (<https://radio.uchile.cl/2013/12/14/pensiones-de-carabineros-y-pdi-superan-en-mas-de-6-veces-a-la-poblacion-comun/>).

| Institución | Situación por solicitud de acceso a la información analizada, según Línea ⁶ |
|----------------------------|--|
| Ejército | Asignaciones de riesgo (AD006T0005611): No fue posible acceder a la información solicitada. |
| Armada | Asignaciones de Riesgo (AD007T0004117): Acceso parcial por denegación (aplicación artículo 21° LT). |
| Fuerza Aérea | Asignaciones de Riesgo (AD008T0001869): Acceso parcial por denegación (aplicación artículo 21° LT). |
| Carabineros | Asignaciones de Riesgo (AD009W0050321): Fue posible acceder a toda la información solicitada. |
| Policía de Investigaciones | Asignaciones de riesgo (AD010T0009595): Acceso parcial por omisión. |
| Gendarmería | Asignaciones de Riesgo (AK006T0015096): Informa inexistencia de la información solicitada. |
| Ejército | Casas Fiscales (AD006T0005612): Acceso parcial por omisión. |
| Armada | Casas Fiscales (AD007T0004116): Acceso parcial por denegación (aplicación artículo 21° LT). |
| Fuerza Aérea | Casas Fiscales (AD008T0001870): Acceso parcial por denegación (aplicación artículo 21° LT). |
| Ejército | Giras de Estudio (AD006T0005610): No fue posible acceder a la información (costos directos de reproducción). |
| Armada | Giras de Estudio (AD007T0004118): Acceso parcial por denegación (aplicación artículo 21° LT). |
| Fuerza Aérea | Giras de Estudio (AD008T0001868): Fue posible acceder a toda la información solicitada. |
| Carabineros | Giras de Estudio (AD009W0050322): Fue posible acceder a toda la información solicitada. |
| Policía de Investigaciones | Giras de Estudio (AD010T0009594): Fue posible acceder a toda la información solicitada. |
| Gendarmería | Giras de Estudio (AK006T0015095): Fue posible acceder a toda la información solicitada. |
| DIPRECA | Pensiones de Montepío (AD016T0001148- AD016T0001149): Acceso parcial por denegación. |
| CAPREDENA | Pensiones de Montepío (AD015T0001118- AD015T0001119): Fue posible acceder a toda la información solicitada. |
| Ejército | Préstamos (AD006T0005608): Acceso parcial: parte del requerimiento sujeto al pago de costos de reproducción. |
| Armada | Préstamos (AD007T0004119): Fue posible acceder a toda la información solicitada. |
| Fuerza Aérea | Préstamos (AD008T0001867): No fue posible acceder a la información (costos directos de reproducción). |
| Carabineros | Préstamos (AD009W0050324): Fue posible acceder a toda la información solicitada. |
| Policía de Investigaciones | Préstamos (AD010T0009592): Acceso parcial por omisión. |
| Gendarmería | Préstamos (AK006T0015094): Acceso parcial por omisión. |

Tabla N° 1: Situación por solicitud, según la respuesta de los organismos fiscalizados.

IV. PRINCIPALES HALLAZGOS: ANÁLISIS DE LOS DATOS RECOLETADOS

Línea 1: ASIGNACIONES DE RIESGO

Las Asignaciones de Riesgo, son un tipo de incentivo económico que perciben los funcionarios, otorgados dada la situación de riesgo que puede implicar el ejercicio de determinadas labores para el personal, su pago es un porcentaje del sueldo base o remuneraciones de acuerdo con la normativa de cada institución. En la normativa revisada que rige a las instituciones de la Armada, Ejército, Fuerza Aérea, Carabineros y Policía de Investigaciones (ver Anexo), es posible observar que existen bonificaciones relativas a asignaciones de riesgo para sus dotaciones, según lo dispuesto en la Ley N° 18.589, las que por cierto son No Imponibles. Se aprecia que los cargos más altos tienen porcentajes de asignaciones de riesgo más baja que el resto de la dotación. En el caso de Carabineros y la Policía de Investigaciones, existen otro tipo de asignaciones de riesgo que van directamente relacionadas con una función riesgosa o peligrosa. Se hace presente que, dada la manera diferenciada que tuvieron las instituciones para dar respuesta al requerimiento de información, no es posible cruzar los datos con fines comparativos, por lo que éstos se presentan de manera separada.

1. EJÉRCITO

No entregó información respecto a la cantidad de personal que cuenta con asignaciones de riesgo y el monto promedio, distinguiendo por escalafón y por mes, del año 2019. La institución respondió que *“las bonificaciones de riesgo y sus porcentajes se aplican a todo el personal que cumplen con los requisitos que mencionan dichos documentos y que el monto se calcula de acuerdo al grado, porcentaje y su sueldo base (Ley 18.589)”*. Junto con esta respuesta, se informó que esta información está en la sección “Escala de Remuneraciones” del sitio web de Transparencia Activa del organismo. Las escalas publicadas en el sitio informan solamente de forma consolidada las asignaciones, bajo la denominación de “Asignación Total”. No se informan sobre la tipología de asignaciones de riesgo. No es posible conocer a qué tipo de personal se le paga asignaciones de riesgo.

⁶ Resultados preliminares: actualmente en proceso de notificación a los organismos fiscalizados.

2. GENDARMERÍA DE CHILE

Respondió adjuntando un acto administrativo y un certificado de inexistencia de la información, en donde señalan que: “la información solicitada, no existe, puesto que las asignaciones de riesgos no es parte integrante de la remuneración de Gendarmería de Chile”. No obstante, al revisar la normativa institucional, se observó que cuenta con un tipo de asignación denominada “De Función Penitenciaria”, la cual está normada por la Ley N° 20.796 de 04 de diciembre de 2014, que establece una asignación de función penitenciaria no imponible de carácter mensual para todo el personal de planta y a contrata de Gendarmería de Chile, según la cual, los montos corresponden al porcentaje del sueldo base de cada grado de la Escala Única de Sueldos asignado al cargo, los que van de 33% a 5%, según cada caso.

3. CARABINEROS DE CHILE

Adjuntó información, correspondiente a los montos promedios pagados a personal de Carabineros, relacionados a asignaciones de riesgo, durante el año 2019.

| Meses | Escalafón ⁷ | Monto promedio mensual | Cantidad promedio mensual | Monto Total (aproximado durante el período) |
|--------------------------------|--|------------------------|---------------------------|---|
| Enero-agosto ⁸ 2019 | Personal de Nombramiento Institucional | \$37.694 | 24.074 | \$7.259.562.848 |
| | Personal de Nombramiento Supremo | \$64.663 | 1.458 | \$754.229.232 |
| Septiembre-diciembre 2019 | Personal de Nombramiento Institucional | \$55.782 | 21.555 | \$4.809.524.040 |
| | Personal de Nombramiento Supremo | \$99.125 | 1.286 | \$509.899.000 |
| TOTAL | - | - | - | \$13.333.215.120 |

Tabla N° 2: Montos promedios pagados al personal de Carabineros por asignaciones de riesgos, durante el año 2019.

4. ARMADA y FUERZA AÉREA

Ambos organismos entregaron información correspondiente al monto promedio mensual por escalafón durante el año 2019.

| Institución | Escalafón | Monto promedio mensual |
|----------------------------|----------------------------|------------------------|
| Armada ⁹ | Oficiales | \$179.160 |
| | Gente de Mar | \$108.990 |
| | Oficiales | \$177.102 |
| Fuerza Aérea ¹⁰ | Personal Cuadro Permanente | \$107.722 |
| | Soldado Tropa Profesional | \$64.830 |

Tabla N° 3: Montos promedios pagados al personal de Armada y Fuerza Aérea por asignaciones de riesgos, durante el año 2019.

⁷ De acuerdo a lo informado en el sitio institucional de Carabineros de Chile (<http://www.carabineros.cl/secciones/gradosInstitucionales/>), el “Personal de Nombramiento Institucional” corresponde a Suboficial, Suboficial Mayor, Sargento 1°, Sargento 2°, Cabo 1°, Cabo 2° y Carabinero. Por otra parte, el “Personal de Nombramiento Supremo”, corresponde a Oficial General, Oficial Superior, Oficial Jefe y Oficial Subalterno.

⁸ La institución informó para el mes de agosto, para el Personal de Nombramiento Institucional el monto promedio de \$301.553 y para el Personal de Nombramiento Supremo \$517.305. En una nota se indicó que “Se hace presente que el monto promedio del mes de agosto contempla el pago acumulado Enero-Agosto 2019”.

⁹ De acuerdo a lo informado en el sitio institucional de Armada de Chile (<https://www.armada.cl/armada/nuestra-armada/los-grados-jerarquicos-de-la-armada/2017-08-29/095559.html>), “Gente de Mar” corresponde a Marinero 1° o Soldado 1°, Cabo 2°, Cabo 1°, Sargento 2°, Sargento 1°, Suboficial y Suboficial Mayor. El escalafón de “Oficiales” incluye a Guardiamarina, Subteniente, Teniente 2°, Teniente 1°, Capitán de Corbeta, Capitán de Fragata, Capitán de Navío, Comodoro, Contraalmirante, Vicealmirante y Almirante.

¹⁰ Según la información publicada en el sitio de Transparencia Activa de la institución, específicamente la sección “Personal y Remuneraciones- Escala Remuneraciones”, al escalafón de Oficiales pertenecen los siguientes estamentos: General del Aire, General de Aviación, General de Brigada Aérea, Coronel de Aviación, Comandante de Grupo, Comandante de Escuadrilla, Capitán de Bandada, Teniente, Subteniente y Alférez; al escalafón de Personal del Cuadro Permanente pertenecen los siguientes estamentos: Suboficial Mayor, Suboficial, Sargento N° 1, Sargento N° 2, Cabo 1°, Cabo 2° y Cabo; y por último el escalafón Soldado Tropa Profesional, el cual no posee más estamentos.

5. POLICÍA DE INVESTIGACIONES

Informó que cuenta con un beneficio denominado “Gratificación de Riesgo”, que corresponde al 20% calculado sobre el sueldo “en posesión de cada funcionario”. Se señaló que en la actualidad este tipo de asignación lo perciben **83 funcionarios del escalafón de Asistentes Policiales**.

Además, informó sobre la existencia del beneficio denominado “Bonificación de Riesgo y Bonificación Especial”, el cual es percibido por las plantas de Oficiales y Apoyo General. Al igual que el anterior, “bonificación de riesgo”, se calcula en base al sueldo base de cada funcionario, de acuerdo con su escalafón:

- o 28% desde Comisarios hasta el Director General
- o 43% desde Detectives hasta Subcomisarios
- o 28% desde el grado 13 al 11 (Planta Apoyo General)
- o 43% desde el grado 18 al 14 (Planta Apoyo General)

Cabe destacar que lo informado por el organismo en su respuesta, **no se aprecia en las escalas de remuneraciones publicadas en el sitio de Transparencia Activa de la institución, según revisión efectuada el 27 de abril de 2020.**

Sobre la “bonificación especial”, la institución informa que la percibe el personal de la planta de Apoyo Científico Técnico y el personal asimilado a grado de los escalafones de esa planta, por un monto equivale al 14% sobre el sueldo base de cada funcionario.

Línea 2: CASAS FISCALES EN INSTITUCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS

Las Fuerzas Armadas cuentan con un patrimonio bajo su administración denominado Patrimonio de Afectación Fiscal (PAF), amparado en la Ley N° 18.712, que aprueba el nuevo Estatuto de beneficios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas, el que incorpora el otorgamiento de uso de casas fiscales. A partir de ello, se solicitó información correspondiente al año 2019, al Ejército, Fuerza Aérea y Armada¹¹.

El **EJÉRCITO** y la **FUERZA AÉREA** informaron sobre la cantidad de dotación con casas fiscales, por zona geográfica se presenta en la siguiente tabla:

| Zona | Institución | Cantidad Total | Cantidad de Oficiales, Alto Mando y otros |
|---|--------------|----------------|--|
| Norte: Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta. | Ejército | 111 | No informa sobre Alto Mando. Oficiales: 101 No informa sobre civiles. Otros: 10 |
| | Fuerza Aérea | 869 | Alto Mando: 2 Oficiales: 133 Civiles: 4 Otros: 730 |
| Centro: Regiones de Valparaíso y Metropolitana. | Ejército | 269 | No informa sobre Alto Mando. Oficiales: 263 No informa sobre civiles. Otros: 6 |
| | Fuerza Aérea | 1.635 | Alto Mando: 17 Oficiales: 313 Civiles: 114 Otros: 1.191 |
| Sur: Regiones del Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes. | Ejército | 127 | No informa sobre Alto Mando. Oficiales: 110 No informa sobre civiles. Otros: 17 |
| | Fuerza Aérea | 479 | Alto Mando: 2 Oficiales: 69 |

¹¹ El presente informe es resultado de la integración de cinco procesos; el relativo a Casas Fiscales estuvo circunscrito únicamente a nivel de las Fuerzas Armadas.

| | | | |
|--------------|---|--------------|---------------------------|
| | | | Civiles: 18 Otros: 390 |
| TOTAL | - | 3.490 | - |

Tabla N° 4: Cantidad de dotación del Ejército y Fuerza Aérea con casas fiscales por zona geográfica, correspondiente al año 2019.

Tal como se puede apreciar en la tabla anterior, se informa sobre la existencia de 3.490 funcionarios que gozan de asignación de casas fiscales. De éstos, 507 pertenecen al Ejército y 2.983 pertenecen a la Fuerza Aérea. En ambas instituciones, la mayor dotación se encuentra en la zona centro, con un total de 1.904 personas.

El Ejército no informó si la dotación de Alto Mando hace uso de casas fiscales. La Fuerza Aérea identificó a 21 funcionarios con esta calidad, de los cuales 17 se concentran en la zona centro (entre las regiones de Valparaíso y Metropolitana). Respecto al personal civil, el Ejército no informó sobre si existía personal de este tipo que esté viviendo en casas fiscales. Por su parte, la Fuerza Aérea indicó que existen 136 funcionarios civiles en dicha condición.

La **ARMADA** denegó la entrega de esta información, argumentando que:

- Se trata de antecedentes que tienen el carácter de secreto o reservado por estar directamente relacionados con la dotación, planes de empleo y estándares que operan las Fuerzas Armadas.
- La recopilación de la información implicaría distracción indebida por el elevado número de actos, considerando que parte de la dotación está abocada al estado Excepción Constitucional de Catástrofe.

Por otra parte, en cuanto a los montos pagados en cada institución por el uso de casas fiscales, se aprecia lo siguiente:

- **Montos pagados por personal del Ejército**

El Ejército informó en su respuesta que el monto a pagar por uso de una casa fiscal corresponde al 5,5% del sueldo base. A partir del cruce de la información recibida con la disponible en transparencia activa (escala de remuneraciones), se elaboró una estimación de los montos que se habrían pagado durante el año 2019 por el uso de casa fiscal. Al respecto, según el grado de la dotación, a mayor escalafón y sueldo base, mayor es el monto por pagar por el uso de la casa fiscal:

| Escalafón ¹² | Sueldo Base | Monto estimado Casa Fiscal por mes | Monto estimado Casa Fiscal por año |
|-------------------------|-------------|------------------------------------|------------------------------------|
| General de Ejército | \$822.311 | \$45.227 | \$542.724 |
| General de División | \$778.412 | \$42.813 | \$513.756 |
| General de Brigada | \$741.676 | \$40.792 | \$489.504 |
| ECP | \$707.959 | \$38.938 | \$467.256 |
| BRG/CRL/ECP | \$683.847 | \$37.612 | \$451.344 |
| ECP | \$637.969 | \$35.088 | \$421.056 |
| Teniente Coronel /ECPJ | \$582.818 | \$32.055 | \$384.660 |
| Mayor/EC | \$537.293 | \$29.551 | \$354.612 |
| Capitán/ECP | \$503.260 | \$27.679 | \$332.148 |
| ECP | \$454.597 | \$25.003 | \$300.036 |
| Teniente/ ECP | \$428.064 | \$23.544 | \$282.528 |
| Subteniente/ECP | \$377.966 | \$20.788 | \$249.456 |
| Alférez/ECP | \$329.923 | \$18.146 | \$217.752 |
| Suboficial Mayor | \$428.064 | \$23.544 | \$282.528 |
| Suboficial | \$377.966 | \$20.788 | \$249.456 |
| Sargento Primero | \$329.923 | \$18.146 | \$217.752 |
| Sargento Segundo/ECP | \$301.122 | \$16.562 | \$198.744 |
| Cabo Primero | \$255.620 | \$14.059 | \$168.708 |

¹² ECP: Empleados civiles de planta.

| | | | |
|--------------|-----------|----------|-----------|
| Cabo Segundo | \$232.492 | \$12.787 | \$153.444 |
| Cabo Segundo | \$197.282 | \$10.851 | \$130.212 |
| Cabo | \$182.890 | \$10.059 | \$120.708 |
| Cabo | \$167.421 | \$9.208 | \$110.496 |

Tabla N° 5: Montos promedios pagados por el personal del Ejército respecto a casas fiscales, durante el año 2019.

A partir del cruce efectuado, se estima -a modo de ilustración- que un General de Ejército, debió destinar mensualmente un monto de \$45.227 por el uso de una casa fiscal, mientras que un Suboficial mayor, un monto de \$23.544. Ambos cálculos, efectuados sobre el 5,5% del sueldo base informado en transparencia activa.

- **Montos pagados por personal de la Fuerza Aérea**

La Fuerza Aérea, por otra parte, informó que el monto a pagar depende de su grado y también de la región, ciudad y localidad donde se desempeña cada beneficiario. No estableció un porcentaje, pero señaló el monto promedio pagado:

| | | | | |
|----------------------|-----------|------------------------------|---------------------|-----------------|
| Oficial Alto Mando | \$327.230 | Metropolitana | Santiago | Aguiluchos (5) |
| Oficial Alto Mando | \$245.492 | Metropolitana | Santiago | San Damián (11) |
| Oficial Alto Mando | \$37.612 | Metropolitana | Santiago | Malecura (1) |
| Oficial Alto Mando | \$94.038 | Tarapacá | Iquique | - |
| Oficial Alto Mando | \$198.161 | Los Lagos | Pto. Montt | - |
| Oficial Alto Mando | \$123.392 | Magallanes | Pta. Arenas | - |
| Oficial Alto Mando | \$132.378 | Antofagasta | Antofagasta | - |
| Oficial Alto Mando | \$40.792 | Los Lagos | Pto. Montt | - |
| Oficial Alto Mando | \$40.792 | Magallanes | Pta. Arenas | - |
| Oficial Alto Mando | \$40.792 | Antofagasta | Antofagasta | - |
| Oficial | \$30.542 | Metropolitana/Valparaíso | Santiago/Quintero | - |
| Oficial | \$27.857 | Tarapacá/ Arica y Parinacota | Iquique/ Arica | - |
| Oficial | \$27.987 | Los Lagos/ Araucanía | Puerto Montt/Temuco | - |
| Oficial | \$27.316 | Magallanes | Pta. Arenas | - |
| Oficial | \$27.257 | Antofagasta | Antofagasta | - |
| P.C.P. ¹³ | \$16.019 | Metropolitana/Valparaíso | Santiago/Quintero | - |
| P.C.P. | \$17.945 | Tarapacá/ Arica y Parinacota | Iquique/ Arica | - |
| P.C.P. | \$15.500 | Los Lagos/ Araucanía | Puerto Montt/Temuco | - |
| P.C.P. | \$16.971 | Magallanes | Pta. Arenas | - |
| P.C.P. | \$15.372 | Antofagasta | Antofagasta | - |
| Civil | \$27.500 | Metropolitana/Valparaíso | Santiago/Quintero | - |
| Civil | \$260.000 | Tarapacá | Iquique | - |

Tabla N° 6: Montos promedios pagados por el personal de la Fuerza Aérea respecto a casas fiscales, durante el año 2019.

En la tabla anterior, se aprecia que los valores más altos que se pagan corresponden al grado de Oficial Alto Mando de la Región Metropolitana, ciudad de Santiago, Villa “Aguiluchos”, con un monto promedio de \$327.230, y el personal civil de la Región de Tarapacá, ciudad de Iquique, con un monto promedio de \$260.000. Por otra parte, el escalafón que menos paga por casa fiscal es el Personal del Cuadro Permanente (PCP), cuyos montos promedios varían entre \$15.372 y \$17.945, dependiendo de la región. Este escalafón corresponde al personal técnico, cuyos grados son Suboficial Mayor, Suboficial, Sargento 1°, Sargento 2°, Cabo 1°, Cabo 2° y Cabo.

- **Montos pagados por personal de la Armada**

No obstante la denegación relativa a la información anterior, la Armada sí informó respecto a este punto. En su respuesta informa que el personal que ocupa una casa fiscal debe pagar una renta mensual equivalente al 5,5% del sueldo base. Dado que aquel dato se está publicado en la sección de Escalas de Remuneraciones en el sitio de Transparencia Activa del organismo, se elaboró una estimación del monto que correspondería pagar a cada funcionario, por el uso de una casa fiscal, según su escalafón y grado:

¹³ PCP: Personal de Cuadro Permanente.

| Escalafón | Grado | Sueldo Base | Monto estimado Casa Fiscal por mes | Monto estimado Casa Fiscal por año |
|--|--------------------|-------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Oficiales | Almirante | \$822.311 | \$45.227 | \$542.725 |
| Oficiales | Vicealmirante | \$778.417 | \$42.813 | \$513.755 |
| Oficiales | Contralmirante | \$741.676 | \$40.792 | \$489.506 |
| Oficiales | Capitán de Navío | \$683.847 | \$37.612 | \$451.339 |
| Oficiales | Capitán de Fragata | \$582.818 | \$32.055 | \$384.660 |
| Oficiales | Capitán de Corbeta | \$537.293 | \$29.551 | \$354.613 |
| Oficiales | Teniente 1° | \$503.260 | \$27.679 | \$332.152 |
| Oficiales | Teniente 2° | \$428.064 | \$23.544 | \$282.522 |
| Oficiales | Subteniente | \$377.966 | \$20.788 | \$249.458 |
| Oficiales | Guardiamarina | \$329.923 | \$18.146 | \$217.749 |
| Gente de Mar | Suboficial Mayor | \$428.067 | \$23.544 | \$282.524 |
| Gente de Mar | Suboficial | \$377.962 | \$20.788 | \$249.455 |
| Gente de Mar | Sargento 1° | \$329.927 | \$18.146 | \$217.752 |
| Gente de Mar | Sargento 2° | \$301.119 | \$16.562 | \$198.739 |
| Gente de Mar | Cabo 1° | \$255.625 | \$14.059 | \$168.713 |
| Gente de Mar | Cabo 2° | \$232.491 | \$12.787 | \$153.444 |
| Gente de Mar | Marinero | \$182.887 | \$10.059 | \$120.705 |
| Empleados Civiles Profesionales | Grado 4- Grado 12 | \$707.957- \$377.965 | \$38.938- \$20.788 | \$467.256- \$249.456 |
| Empleados Civiles Técnicos-Administrativos | Grado 7- Grado 14 | \$582.814- \$301.125 | \$32.055- \$16.562 | \$384.660- \$198.744 |
| Personal a Jornal | Grado 1A | \$287.556 | \$15.816 | \$189.792 |
| Médicos Ley N° 15.076 | 11-44 horas | \$56.252- \$225.004 | \$3.094- \$12.375 | \$37.128- \$148.500 |

Tabla N° 7: Montos promedios pagados por el personal de la Armada respecto a casas fiscales, durante el año 2019.

Funcionarios en retiro que hacen uso de casas fiscales

El artículo N° 122 del “Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas”, señala que este beneficio puede ser gozado por quienes tienen calidad de funcionarios. En consecuencia, las personas están obligadas a restituir las viviendas de forma oportuna, 60 días después de la notificación de la resolución o decreto que dispone la nueva destinación, retiro o licenciamiento. En el caso de fallecimiento del beneficiario, este plazo para la cónyuge y cargas familiares reconocidas será de 60 días contados desde el día que se expida el cese del sueldo de actividad. Por otra parte, en el artículo 123, se indica que *“Al funcionario que no restituya el inmueble en el plazo señalado en el artículo anterior, se le descontará de su sueldo o pensión una renta mensual equivalente a un doceavo del 11% del avalúo que tenga la propiedad o que le fije la Dirección General de Impuestos Internos, sin perjuicio de su obligación de restituirla. Esta misma suma será descontada de la pensión de montepío a los beneficiarios de él que ocupen la vivienda. En caso de que sus ocupantes no sean beneficiarios de montepío, deberán pagar mensualmente la misma cuota fijada en este inciso”*.

Ante la consulta sobre cantidad de funcionarios que se encuentran en retiro y son beneficiarios de casas fiscales, las instituciones respondieron lo siguiente:

El Ejército indicó que *“en cuanto a la cantidad de funcionarios que se encuentran en retiro y que aún utilizan viviendas fiscales, al 28 de febrero de 2020, se mantienen con ocupación indebida de vivienda fiscal, un oficial en retiro y diez suboficiales en la misma condición, a quienes se les descuenta un canon de arriendo más el 20% de multa, acorde a lo estipulado en el artículo 240 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1997 “Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas”, definido mediante Resolución Exenta COB JZB SECC COORD(P) N° 4182/2788, además de haberse interpuesto las respectivas demandas ante los tribunales de justicia”*.

La Fuerza Aérea señaló que en cuanto al “Procedimiento de Restitución en caso de que los funcionarios sean

llamados a retiro”, este encuentra contemplado en el artículo 212 del Decreto con Fuerza de Ley (G) N° 1 de 1997 “Establece el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas” y en el Capítulo III, letra E, artículo 21, numeral 1 del Reglamento Serie E N° 27 “De Viviendas Fiscales”, antes citado. En relación a la cantidad de funcionarios que tienen casas fiscales y se encuentran en retiro de la Institución a la fecha, se informó que **7 funcionarios se encuentran ocupando “Vivienda Patrimonio de Afectación Fiscal (PAF)” y 7 funcionarios se encuentran ocupando “Vivienda Fisco-FACH”.**

La **Armada** informó que no existen asignaciones de viviendas fiscales al personal retirado de la Institución, atendido a que dicha situación no se encuentra regulada en la legislación.

Línea 3: GIRAS DE ESTUDIO

Las giras o viajes de estudio son actividades realizadas por delegaciones de las escuelas de formación de las instituciones de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad. Se solicitó a Carabineros, Fuerza Aérea, Gendarmería, Ejército, Armada y Policía de Investigaciones, información respecto a las giras de estudio realizadas en los años 2018 y 2019. Si bien todas las instituciones respondieron, en el caso del Ejército no se pudo acceder a la información, puesto que exigió el previo pago de costos de reproducción. A partir de las respuestas de las instituciones que adjuntaron información, se obtuvieron los siguientes resultados:

- 1. CARABINEROS** informó que *“durante el año 2018 no se realizaron giras de estudios por parte de la Academia de Ciencias Policiales ni la Escuela de Carabineros”.* Sin embargo, en 2019 realizó dos giras a Europa, a los países de Francia, Italia, España, Portugal e Inglaterra, donde participaron 328 personas, pertenecientes a la Academia de Ciencias Policiales (ACIPOL) y a la Escuela de Carabineros. Los montos de las dos actividades sumaron un total de **\$1.012.145.000**. Se observó que la gira realizada por la Escuela de Carabineros, sólo habrían concurrido Aspirantes a Oficiales y personal de planta del plantel y se ejecutó por vía licitación pública, cuyos antecedentes se encuentran en Mercado Público¹⁴. Por su parte, la gira de la Academia de Ciencias Policiales, *la delegación se compuso de funcionarios de la dotación del plantel educacional, no asistiendo integrantes del alto mando ni personal civil de la Institución.*
- 2. FUERZA AÉREA** señaló que en 2018 realizó tres viajes, todos a Estados Unidos, donde participaron un total de 125 personas, pertenecientes a la Academia Politécnica Aeronáutica, Escuela de Aviación y Curso Estado Mayor. Los montos de las tres actividades sumaron un total de **\$533.807.154**. La gira efectuada por la Escuela de Aviación, participaron un Oficial General, 6 Oficiales y 69 Cadetes. La gira realizada por la Academia Politécnica Aeronáutica y participaron 28 Oficiales. En la tercera gira participó una delegación del Curso de Estado Mayor, conformada por un Oficial General y 20 Oficiales. En 2019 realizó tres giras con destino Colombia y Estados Unidos, donde participaron 124 personas, pertenecientes a la Academia Politécnica Aeronáutica, Escuela de Aviación y Curso Estado Mayor. Los montos de las tres actividades sumaron un total de **\$551.618.659**.
- 3. ARMADA** indicó que, en los viajes de los cursos de los años 2018 y 2019, participaron un total aproximado de 100 funcionarios y que a estos no asistió ningún Oficial General ni tampoco civiles. Para el año 2018, se informó sobre la visita de dos países, con un monto de **\$132.917.544**. No se indicó sobre la cantidad de días en cada país, ni la cantidad participantes de la delegación. Las ciudades visitadas fueron Nueva York, Washington DC y Ciudad de México. Para el año 2019, se informó sobre la visita de dos países, con un monto de **\$139.988.047**. No se informó sobre la cantidad de días en cada país, ni la cantidad participantes de la delegación. Las ciudades visitadas fueron Toronto, Halifax, Ottawa y Cartagena de Indias.
- 4. POLICÍA DE INVESTIGACIONES** expuso que realizó dos viajes, que involucró a **379 personas**, con un monto aproximado de **\$990.000.000**. Las licitaciones para esos viajes también fueron públicas. De

¹⁴ Sobre la actividad de la Escuela de Carabineros (el primer viaje que aparece en la tabla anterior), se señaló que el detalle se encuentra publicado en Mercado Público. La licitación para ese viaje fue pública.

acuerdo a lo observado en el portal de Mercado Público, una de las licitaciones de la PDI incluía las siguientes características específicas:

- o Gira correspondiente a “Práctica Académica Cultural en el Extranjero, de los aspirantes a Oficial Policial Profesional de Línea de la Escuela de Investigaciones Policiales” para 278 personas, adjudicado por “Turismo Cocha S.A.”. Dentro de las especificaciones técnicas, se solicita la contratación de un servicio de recorrido histórico patrimonial para toda la delegación, en las ciudades que se visitarán, y debe incluir guía.
 - o En las ciudades de Barcelona y Roma, se solicita guías locales y entradas para actividades culturales, complementarias a las actividades académicas. En una nota aclaratoria de la licitación, se indica que no debe incluirse actividades de tour por ciudades, visitas a estadios de fútbol o actos artísticos.
 - o La duración de las jornadas académicas señaladas fue desde las 8.00 y las 14.00 horas.
5. **GENDARMERÍA** señaló que en 2019 no se realizaron Giras de Estudios, producto de la ordenanza superior de no autorizar cometidos al exterior. No obstante, indica que en **2018** se efectuó una gira en que participaron 30 alumnos y 3 funcionarios uniformados, por un gasto total fue de **\$24.433.431**, sin embargo, no se proporcionó información sobre la calidad de los funcionarios que asistieron a la actividad. Se incorporó un enlace en mercado público a la licitación pública adjudicada. Revisada la información publicada, se observó en los antecedentes adjuntos a la licitación, el presupuesto y el itinerario de la actividad. La institución determinó por unanimidad adjudicar el viaje a la empresa BLANCO VIAJES LTDA., cuyos detalles se encuentran en Anexo. Dentro de los aspectos llamativos, destaca el hecho que dentro de las bases de la licitación se haya incorporado la realización de “City Tours” y almuerzos en modalidad de tenedor libre.

A continuación, se presentan dos tablas que sintetizan la información:

Giras de estudios realizadas al exterior, en el año 2018. Esta información fue obtenida a partir de las respuestas entregadas por Fuerza Aérea, Gendarmería, Armada y Policía de Investigaciones (valores estimados):

| Viajes por Institución ¹⁵ | País | Días | Cantidad de integrantes | Presupuesto | Gastos | Total (Pres. + Gastos) |
|--------------------------------------|-------------------------|------|-------------------------|---------------|---------------|------------------------|
| Fuerza Aérea | Estados Unidos | 7 | 76 | \$149.812.641 | \$35.013.431 | \$184.826.072 |
| Fuerza Aérea | Estados Unidos | 7 | 28 | \$77.185.157 | \$51.209.154 | \$128.394.311 |
| Fuerza Aérea | Estados Unidos | 12 | 21 | \$135.645.480 | \$84.941.291 | \$220.586.771 |
| Gendarmería | Argentina | 6 | 33 | - | \$24.433.431 | \$24.433.431 |
| Armada | Estados Unidos y México | 10 | - | - | \$132.917.544 | \$132.917.544 |
| Policía de Investigaciones | España | 9 | 292 | \$801.990.000 | - | \$801.990.000 |
| | Italia | 3 | | | | |
| Policía de Investigaciones | España | 4 | 87 | \$198.900.000 | - | \$198.900.000 |
| | Francia | 3 | | | | |

Tabla N° 8: Síntesis Giras de Estudios, año 2018.

¹⁵ La Fuerza Aérea y Armada presentaron los montos en dólares. Se realizó la conversión al valor dólar del día 17/4/2020 (\$852,20), por tanto, los montos gastados durante los meses en que se realizaron las contrataciones de los servicios de viaje, difieren a los valores que aquí aparecen. Los datos que se presentan son un aproximado. Los valores sobre los montos y cantidad de integrantes que participaron de la Policía de Investigaciones y Gendarmería fueron extraídos desde las licitaciones en el sitio de Mercado Público. Esta nota se extiende también para la información de la tabla del año 2019, que viene a continuación.

Giras de estudios realizadas al exterior, en el año 2019. Esta información fue obtenida a partir de las respuestas entregadas por Carabineros, Fuerza Aérea, Armada y Policía de Investigaciones (valores estimados):

| Institución | País | Días | Cantidad de integrantes | Presupuesto | Gastos | Total (Pres. + Gastos) |
|----------------------------|-------------------|------|-------------------------|---------------|---------------|------------------------|
| Carabineros | Francia | 3 | 248 | - | \$793.995.000 | \$793.995.000 |
| | Italia | 5 | | | | |
| | España | 6 | | | | |
| | Portugal | 4 | | | | |
| Carabineros | Inglaterra | 9 | 80 | - | \$218.150.000 | \$218.150.000 |
| | España | 7 | | | | |
| Fuerza Aérea | Colombia | 6 | 73 | \$147.738.945 | \$77.845.750 | \$225.584.695 |
| Fuerza Aérea | Colombia | 6 | 31 | \$73.538.281 | \$50.070.247 | \$123.608.529 |
| Fuerza Aérea | Estados Unidos | 9 | 19 | \$145.246.535 | \$51.178.900 | \$202.425.435 |
| Armada | Canadá y Colombia | 10 | - | - | \$139.988.047 | \$139.988.047 |
| Policía de Investigaciones | España | 7 | 99 | \$189.990.000 | - | \$189.990.000 |
| Policía de Investigaciones | España | 11 | 284 ¹⁶ | \$807.790.000 | - | \$807.790.000 |
| | Italia | 2 | | | | |
| | España | 10 | | | | |
| | Italia | 2 | | | | |

Tabla N°9: Síntesis Giras de Estudios, año 2019.

Línea 4: PENSIONES DE MONTEPÍO

Las pensiones de montepío¹⁷ son un beneficio monetario mensual al cual tienen derecho los asignatarios legales del personal de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y Gendarmería, en caso de fallecimiento de un funcionario institucional activo o en retiro, que cumpla los requisitos legales. Las solicitudes respecto a esta línea fueron ingresadas a la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA) y a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA).

CAPREDENA adjuntó la nómina con los nombres de todos los beneficiarios de pensiones de montepío de la Armada, Fuerza Aérea y Ejército, con los montos percibidos en los meses de enero de los años 2019 y 2020, y con una columna en que se señalaba el tipo de beneficiario.

En el caso de DIPRECA, la institución adjuntó la cantidad de beneficiarios por montepío de Carabineros, Policía de Investigaciones y Gendarmería, con los montos promedios percibidos de los meses solicitados. Respecto a la nómina, se denegó argumentando que se debía efectuar la notificación indicada en el artículo N°20 de la Ley de Transparencia (afectación a terceros) a 27.278 beneficiarios y el organismo cuenta con sólo un funcionario de

¹⁶ En el año 2019, la Escuela de Investigaciones Policiales (ESCIPO) dividió a la delegación en dos grupos, que visitó los mismos países, en distintas fechas (y cantidad de días), pero dentro del mismo presupuesto.

¹⁷ De acuerdo a la Ley N°20.735 de 2014, "El personal que fallezca en servicio activo dará derecho a sus asignatarios de montepío a percibir, de acuerdo al grado de precedencia antedicho, el sueldo y demás remuneraciones de que haya disfrutado hasta la fecha del cese respectivo, el que se expedirá de inmediato después de otorgado el montepío o a más tardar dentro de los noventa días siguientes. La resolución que otorgue el montepío deberá dictarse dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha del fallecimiento". La ley mencionada anteriormente establece que los asignatarios legales son: 1) En primer grado, la viuda o el viudo. El o la cónyuge sobreviviente, que hubiere contraído matrimonio con él o la causante, con al menos tres años de anterioridad al fallecimiento. Esta limitante no se aplica si al fallecimiento del causante existieren hijos comunes o la cónyuge se encontrase embarazada, o bien si el causante falleciere en acto determinado del servicio; 2) En segundo grado, los hijos e hijas menores de 18 años solteros/as. Tratándose de hijos/as solteros/as mayores de 18 años y menores de 24, deberán poseer la calidad de estudiantes de cursos regulares de enseñanza básica, media, técnica o superior. Dicha calidad deberá poseerla a la fecha del fallecimiento del causante o bien adquirirla antes de los 24 años de edad. Tratándose de los hijos/as inválidos/as o incapacitados absolutos, no están afectos al límite de edad señalado anteriormente, sin embargo, la invalidez o incapacidad absoluta deberá producirse antes de 18 o 24 años, según corresponda; 3) En tercer grado, los padres, siempre que a la época del fallecimiento sean causantes de asignación familiar reconocidos por el organismo competente. No será exigible este requisito al personal soltero o divorciado sin hijos, que fallezca en actos propios del servicio.

estamento administrativo en el Departamento de Atención Integral al Beneficiario. Se justificó también, señalando lo dispuesto en el artículo N°21, n°1, letra c) de la Ley de Transparencia, respecto a distracción indebida, y también lo indicado en el artículo N°21, n°2 de la Ley de Transparencia, en cuanto a la afectación de derechos de pensionados “(...) tanto en relación a su vida privada, como a su seguridad, tomando en consideración la situación actual del país, y la exposición a la opinión pública, de beneficiarios en un sistema de reparto”.

A partir de la información recabada en promedio orden descendente, se obtuvieron los siguientes resultados:

| Institución | Cantidad de pensionados Enero 2019 | Cantidad de pensionados Enero 2020 | Promedio Enero 2019 | Promedio Enero 2020 |
|----------------------------|------------------------------------|------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Policía de Investigaciones | 2.146 | 2.147 | \$ 724.543 | \$ 758.355 |
| Fuerza Aérea | 5.551 | 5.585 | \$ 611.717 | \$ 641.799 |
| Ejército | 14.574 | 14.425 | \$ 529.063 | \$ 551.020 |
| Armada | 14.754 | 14.579 | \$ 501.541 | \$ 520.241 |
| Carabineros | 22.585 | 22.447 | \$ 468.413 | \$ 490.169 |
| Gendarmería | 2.299 | 2.329 | \$ 446.442 | \$ 476.668 |

Tabla N° 10. Cantidad de pensionados por montepío por institución, de los meses de enero de 2019 y enero de 2020. Esta información fue obtenida a partir de las respuestas entregadas por CAPREDENA y DIPRECA.

En la tabla siguiente, se presenta información respecto al tipo de beneficiario/a de pensiones de montepío de las instituciones de Armada, Ejército y Fuerza Aérea, obtenidas a partir de la información proporcionada por CAPREDENA.

| Tipo de beneficiario/a | Cantidad de pensionados Enero 2019 | Cantidad de pensionados Enero 2020 |
|------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Cónyuge | 18.163 | 18.167 |
| Hija | 15.354 | 15.041 |
| Madre | 454 | 442 |
| Hijo(a) inválido | 345 | 349 |
| Hijo(a) incapacitado | 304 | 336 |
| Hijo | 94 | 89 |
| Hermana | 60 | 58 |
| Hijo(a) estudiante | 57 | 58 |
| Madre viuda | 19 | 18 |
| Hermano(a) inválido | 15 | 14 |
| Padre | 11 | 14 |
| Padre inválido | 3 | 3 |

Tabla N° 11. Cantidad de pensionados por montepío, por tipo de beneficiario/a, de los meses de enero de 2019 y enero 2020. Esta información fue obtenida a partir de las respuestas entregadas por CAPREDENA.

Línea 5: PRÉSTAMOS INSTUCIONALES AL PERSONAL

Los préstamos forman parte de una operación financiera a través de la cual, la Institución, su Servicio de Bienestar o la Mutual de Seguros, entrega en calidad de préstamo una cantidad de dinero a un funcionario, denominado “prestario”, con la misión principal de que, al devolver el dinero, le sean cobrados ciertos intereses en sus cuotas mensualizadas.

CRÉDITOS DE CONSUMO

Respecto a la consulta de préstamos de consumo, la Armada y el Ejército indicaron que ni ellos ni sus servicios o comandos de bienestar, otorgan créditos de este tipo. En el caso de la Armada, si bien la Dirección de Bienestar

Social no otorga este tipo de crédito¹⁸, existe un "Contrato de Préstamo Colectivo" con la Mutual de Seguros de Chile, que permite al personal en servicio activo de la institución, solicitar préstamos de tipo habitacional, para educación superior, de urgencia, anticipo de desahucio y anticipo de pensión. En la página web del Servicio de Bienestar Social¹⁹, se señala también que la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA), otorga a sus afiliados préstamos de auxilio, de libre disposición con un monto máximo de \$6.000.000. Finalmente, en el caso de la **Fuerza Aérea**, no fue posible acceder a la información puesto que para su entrega se exigió el pago de costos de reproducción.

La **Policía de Investigaciones** nombró el reglamento que regula los préstamos, pero no lo adjuntó. En la página web de Jefatura Nacional de Bienestar y Calidad de Vida se presentan formularios donde se presentan los requisitos y tasas para solicitar préstamos tanto para el personal de servicio activo como para aquellos que están en retiro. Según la respuesta de la institución, "*respecto a la tasa de interés, esta es variable según el tipo de crédito*". Al revisar el sitio web mencionado en la tabla, se pudo observar que se publica en los formularios de préstamos las tasas según el tipo. La tasa varía entre 0,6% y 1%. No se indica en qué casos se solicita el préstamo de auxilio. En el caso de **Carabineros**, el otorgamiento de los préstamos de auxilio está condicionado a causales de salud, gastos de funerales, cambios de domicilio, vacaciones, adquirir o renovar menaje de casa y/o estudios. La institución adjuntó a la respuesta el Boletín N° 3054 del año 1985, el cual señala que la tasa de interés para los préstamos con fondos de los aportes de los funcionarios es de 4% anual y reajutable al IPC cada 12 meses. Sin embargo, no se indica con claridad si esta tasa corresponde a los préstamos de auxilio o créditos hipotecarios.

Finalmente, **Gendarmería** presenta en el reglamento cinco tipos de préstamos diferentes, cuya tasa es de 1,5%²⁰ mensual.

La tabla siguiente sintetiza la información relativa a este tipo de créditos o préstamos en las tres instituciones:

| Institución | Norma | Tipos de créditos y/o préstamos | Tasa de interés |
|-----------------------------------|---|---|--|
| Policía de Investigaciones | La institución sólo nombró la norma: " <i>Orden General N° 2334, que describe los préstamos</i> ". Página web de Jefatura Nacional de Bienestar y Calidad de Vida. | Existen tres tipos de préstamos: <ul style="list-style-type: none"> • Préstamo de Auxilio. • Préstamo de Matrículas y Aranceles. • Préstamo para Reparación de Vivienda. • Préstamo médico. | De Auxilio: 1%. Matrículas y Aranceles: 0,8%. Reparación de Vivienda: 0,7%. Médico: 0,6% % Mensual |
| Carabineros | Reglamento de la "Comisión Social" para el personal de Carabineros de Chile. Boletín N° 3054. | <ul style="list-style-type: none"> • Préstamo de auxilio. | - |
| Gendarmería | Decreto N° 97 Aprueba Reglamento de Bienestar Social y Calidad de Vida de Gendarmería. | En el reglamento se presentan los siguientes tipos de préstamos: <ul style="list-style-type: none"> • Préstamo hipotecario complementario. • Préstamo asistencial o médico. • Préstamo escolar. | 1,5% |

¹⁸ Esta información fue extraída de la página web de la Dirección de Bienestar Social de la Armada (https://www.bienestaramada.cl/prontus_bienestar/site/artic/20101125/pags/20101125103459.html).

¹⁹ En la página web del Servicio de Bienestar Social, en la sección "Ahorro Naval", aparece un apartado de "Préstamos" (https://www.bienestaramada.cl/prontus_bienestar/site/artic/20101125/pags/20101125103459.html).

²⁰ En el oficio de respuesta, Gendarmería señala que "(...) se informa que la tasa de interés de los préstamos es acordada por el Consejo de Administración de Bienestar y en la actualidad es un 1,5%". Si bien la respuesta no especifica si el la tasa es mensual o anual, en la página web del Servicio de Bienestar de Gendarmería (<https://bienestar.gendarmeria.gob.cl/>) se indica que el valor de la tasa es mensual.

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Préstamo de auxilio. • Préstamo de consumo. | |
|--|--|--|--|

Tabla N° 12. *Créditos de consumo: Normas, tipos de créditos y/o préstamos y tasas de interés de Policía de Investigaciones, Carabineros y Gendarmería, a partir de la información recabada.*

Sobre la cantidad de créditos entregados, durante los años 2018-2019, las instituciones entregaron la siguiente información:

| Institución | Cantidad año 2018 | Cantidad año 2019 | Total 2018-2019 |
|----------------------------|-------------------|-------------------|-----------------|
| Policía de Investigaciones | - | - | 12.152 |
| Carabineros | 4.730 | 3.992 | 8.722 |
| Gendarmería | - | - | 50.534 |

Tabla N° 13. *Cantidad de préstamos otorgados por las instituciones de Policía de Investigaciones, Carabineros y Gendarmería.*

Carabineros fue la única institución que entregó la información diferenciada por año. Al revisar la suma de los años 2018 y 2019, Gendarmería es la institución donde sus funcionarios solicitaron más créditos.

CRÉDITOS HIPOTECARIOS

Respecto a la consulta de créditos hipotecarios, la Armada y la Policía de Investigaciones indicaron que ni ellos ni sus servicios de bienestar, otorgan créditos de este tipo. Al igual que en el caso de los otros créditos, no se pudo acceder a la información de la Fuerza Aérea, puesto que para la entrega de la información exigía pagar los costos de reproducción. Gendarmería, por su parte, entregó información sólo respecto a créditos de consumos. En la página web del servicio de bienestar de gendarmería²¹ se señala que sólo existen préstamos para apoyar de forma complementaria la adquisición y/o reparación de la vivienda.

Considerando la información que proveyeron el Ejército y Carabineros, se presenta la siguiente tabla:

| Institución | Reglamento | Tipo de Crédito | Tasa de interés |
|-------------|---|---|--|
| Ejército | Requisitos indicados en la página web de Jefatura de Ahorro para la Vivienda del Ejército (JAVE) ²² . | <p>La JAVE ofrece a sus beneficiarios distintos créditos con fines habitacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición. • Construcción. • Saldo Precio. • Ampliación. • Reparación. • Reparación menor. • Renegociación reparación menor. | <p>Las tasas dependen del crédito:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición: Entre 4,34%-5,12%. • Construcción: 5,20%. • Saldo Precio: 5,90%. • Ampliación: 7,84%. • Reparación: 7,84%. • Reparación menor: 12%. • Renegociación Reparación Menor: 12%. |
| Carabineros | <p>Acta de Sesión Ordinaria N° 14 del Consejo de Administración del Fondo de Ahorro Habitacional de Carabineros de Chile.</p> <p>Reglamento "Fondo Ahorro Habitacional" para el</p> | <p>El servicio de bienestar ofrece a sus beneficiarios distintos créditos con fines habitacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de vivienda. • Adquisición de sitio para construcción de vivienda. | 4% |

²¹ Información extraída desde la página web del Servicio de Bienestar de Gendarmería- Sección Programa Habitacional (https://bienestar.gendarmeria.gob.cl/programa_habitacional.html).

²² Esta información fue extraída desde la página web de la Jefatura de Ahorro para la Vivienda del Ejército (JAVE), (<http://www.jave.cl/?creditos>).

| | | | |
|--|---|--|--|
| | personal de Carabineros de Chile. Reglamento de la "Comisión Social" para el personal de Carabineros de Chile. Boletín N° 3054 de 1985. | <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de vivienda. • Ampliación, reparación o terminación de vivienda. • Ahorro previo para apertura de libreta de ahorro para la vivienda. | |
|--|---|--|--|

Tabla N° 14. Tipos de préstamos hipotecarios otorgados por las instituciones de Ejército y Carabineros.

El **Ejército**, cuenta con el Comando de Bienestar quien a través de la Jefatura de Ahorro para la Vivienda del Ejército (JAVE), ofrece distintos créditos con fines habitacionales, como los que se señalan en el cuadro. La tasa de interés estos, varía dependiendo del tipo de cada uno. En el caso de créditos para adquirir una vivienda, la tasa depende, además de los años en que se pide el crédito (20, 25 y 30 años) y de la cantidad de UF del bien raíz que se quiere adquirir (hasta 2.000 UF, entre 2.001-3.000 UF, entre 3.001- 4.000 UF y más de 4.000 UF).

En el caso de **Carabineros**, en los documentos remitidos se señala que el servicio de bienestar ofrece, al igual que el Ejército, diversos tipos de créditos que tengan como fin la vivienda. Respecto a la tasa de interés, según el Boletín N° 3054 de 1985, la tasa de interés es de 4% reajutable por el IPC cada 12 meses. Sin embargo, no se indica con claridad si esta tasa de interés es para todos los créditos o solamente para el de adquisición de vivienda.

En cuanto a la cantidad de los créditos en el ámbito habitacional otorgados, las instituciones entregaron la siguiente información:

| Institución | Cantidad año 2018 | Cantidad año 2019 |
|-------------|-------------------|-------------------|
| Ejército | 218 | 210 |
| Carabineros | 410 | 412 |

Tabla N° 15. Cantidad de préstamos hipotecarios otorgados por las instituciones de Ejército y Carabineros.

El Ejército informó que en el año 2018 entregó un monto de 196.523,93 UF y para el año 2019 un monto de 315.521,78 UF.

V. CONCLUSIONES

A partir del análisis de la información obtenida en el marco de la fiscalización efectuada, fue posible establecer cierta apertura en relación con los recursos que las instituciones de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad destinan a nivel de las líneas focalizadas durante este proceso, las que se encuentran expresamente amparadas en cuerpos legales de larga data y que hoy se han consolidadas como prácticas institucionales permanentes.

En términos generales, debe sostenerse que la opacidad del sistema de remuneraciones de los organismos fiscalizados limita la posibilidad del ejercicio de controles externos, como el que puede realizar la ciudadanía con el fin de verificar, por ejemplo, que concurren las causales que legitiman las asignaciones otorgadas al personal de estas instituciones, propiciando la emergencia de eventuales escenarios de desajuste, entre las prácticas institucionales y los marcos regulatorios aplicables. Esta situación, extensible a cualquier otro ámbito de interés, tiene como contrapartida lo que se observó a nivel de las compras relacionadas con giras de estudios, en que la disponibilidad permanente -y en transparencia activa- de los antecedentes de las licitaciones, facilitan que la sociedad civil pueda controlar que éstas se ajusten al principio de legalidad del gasto público y exigir rendición de cuentas.

Con todo, desde una mirada amplia, es posible concluir que la información disponible es limitada y que su acceso, vía requerimiento, es mayoritariamente parcial. Y es que, si bien se pudo acceder a parte de la información requerida, sobre variados asuntos -como son las asignaciones de riesgo o el valor de arriendo por uso de casas fiscales- existe la necesidad de hacer cruces con información disponible en otras fuentes, y cuyo resultado sólo corresponde a estimaciones sobre los recursos destinados o sobre los montos exigidos.

Adicionalmente, una limitación para reconstruir una perspectiva general en las cinco líneas focalizadas, fue la denegación expresa fundada en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y la aplicación de cobro de costos directos de reproducción. Si bien debe reconocerse que ambas prácticas están amparadas en la Ley de Transparencia -y, por ende, constituyen elementos presentes de manera potencial en la tramitación de cualquier solicitud de acceso a la información- durante la fiscalización focalizada que dio lugar al presente informe, fue posible observar una variedad de interpretaciones y acciones de las instituciones, ante los requerimientos ingresados bajo la modalidad de usuario simulado, lo que resulta a todas luces llamativo a más de diez años de la entrada en vigencia de la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública. Sólo con fines ilustrativos que permitan sostener la afirmación precedente, pudo identificarse que el Ejército y la Fuerza Aérea recurrentemente exigen el pago de los costos asociados a la reproducción de la información solicitada, mientras otras instituciones -ante el mismo requerimiento- no lo exigen o buscan alternativas para facilitar el acceso al requirente, cuando éste solicita vías alternativas para acceder a la información-. Junto con ello, pudo observarse que frente a la misma información -a modo de ejemplo, asignaciones de riesgo- la Armada deniega el acceso al número de funcionarios que las percibe, indicando que *“se trata de antecedentes que tienen el carácter de secreto o reservado por estar directamente relacionados con la dotación, planes de empleo y estándares que operan las Fuerzas Armadas”*, mientras Carabineros accedió a su entrega.

DGL/SCA/SHL/AMD

ANEXO

1. SÍNTESIS DE DENEGACIONES AL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

| Institución | Materia | Argumento |
|--------------|------------------------|---|
| Armada | Asignaciones de Riesgo | <p>La institución denegó la entrega de la información de la cantidad de personal que recibe las asignaciones de riesgo, afirmando que:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lo requerido no cumple con los requisitos exigidos por los artículos 5 y 10 de la Ley de Transparencia. Se trata de antecedentes que tienen el carácter de secreto o reservado por estar directamente relacionados con la dotación, planes de empleo y estándares que operan las Fuerzas Armadas. La recopilación implicaría distracción indebida. Las dotaciones se encuentran <i>“adicionalmente abocadas al Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en el cual se encuentra el país actualmente, ante la emergencia sanitaria del Coronavirus, por lo que tampoco se podría acceder a lo solicitado”</i>. |
| Fuerza Aérea | Asignaciones de Riesgo | <p>La institución denegó la entrega de la información de la cantidad de personal que recibe las asignaciones de riesgo, afirmando que:</p> <ul style="list-style-type: none"> Si se entrega la cantidad de personal que percibe esta asignación, se estaría dando a conocer <i>“con cifras exactas la dotación institucional y el detalle de cada uno de sus escalafones”</i>, lo cual afectaría la Seguridad Nacional. |
| Armada | Casas Fiscales | <p>La institución denegó la entrega de la información de la cantidad de personal que cuenta con casas fiscales, así como su escalafón, región, ciudad, montos y decretos, afirmando que:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se trata de antecedentes que tienen el carácter de secreto o reservado por estar directamente relacionados con la dotación, planes de empleo y estándares que operan las Fuerzas Armadas. La recopilación de la información implicaría distracción indebida por el elevado número de actos, considerando que parte de la dotación está abocada al estado Excepción Constitucional de Catástrofe. |
| Fuerza Aérea | Casas Fiscales | <p>La institución denegó la entrega de la información de los actos administrativos que aprobaron las asignaciones de casas fiscales, afirmando que:</p> <ul style="list-style-type: none"> La búsqueda de cada uno de los antecedentes de las asignaciones de vivienda fiscal del año 2019 implicaría distraer indebidamente a la dotación. Se indica que el proceso entre búsqueda, fotocopiado y autenticado, llevaría a un tiempo mínimo de 40 días hábiles. |
| Armada | Giras de Estudio | <p>La institución denegó la entrega de la información de la cantidad del número exacto de personal que asistió a giras de estudio y el escalafón, afirmando que:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ello significaría señalar <i>“cuántos Oficiales se titulan con las especialidades de Estado Mayor, lo que implicaría indicar el estándar con que son preparados nuestros Oficiales y con que opera actualmente la Institución, las necesidades que ha tenido y las capacidades que tiene”</i>. |
| DIPRECA | Pensiones de Montepío | <p>La institución denegó la entrega de la información de la nómina de los pensionados de montepío, afirmando que:</p> <ul style="list-style-type: none"> Al ser información de terceros, se debía efectuar la notificación a 27.278 beneficiarios y el organismo cuenta con sólo un funcionario de estamento administrativo en el Departamento de Atención Integral al Beneficiario. Este trabajo también implicaría la distracción indebida del personal. |

2. RESUMEN DE COSTOS DE REPRODUCCIÓN

| Institución | Materia | Argumento |
|-------------|------------------|--|
| Ejército | Giras de Estudio | <p>La institución respondió que, para entregar toda la información solicitada, era necesario pagar \$8.400 correspondientes a 278 páginas, de acuerdo a la normativa de “Costos Directos de Reproducción”.</p> <p>Dicho monto, indicó, deberá ser pagado previo al retiro de la información, mediante vale vista a nombre de la Tesorería del Ejército o en dinero en efectivo al momento de retirar la información.</p> <p>Se informa que el documento con los antecedentes quedará disponible para su retiro en el Departamento de Transparencia y Lobby del Ejército <i>“personalmente o por quien mandate previa exhibición de un poder simple, en el cual se encomiende dicha tarea”</i>.</p> <p>Debido a la situación de emergencia actual por COVID-19 y a la imposibilidad de retirar la información, se solicitó por correo electrónico si era posible enviar la información en el medio requerido. La institución respondió lo siguiente: <i>“Se hace presente, que para poder retirar la información solicitada, se requiere previamente efectuar el pago en la dirección señalada en la carta de respuesta a UD enviada, conforme lo que dispone la ley 20.285. Ahora bien entendiendo el contexto de la emergencia sanitaria que vive el país, y como una medida de facilidad para el retiro y pago, no se procederá a archivar su requerimiento dentro de los 30 días hábiles dispuesto por ley, otorgándole así la posibilidad para su pago y retiro en un tiempo más prolongado”</i> (SIC).</p> |
| Ejército | Préstamos | <p>La institución respondió que, para entregar la información respecto a los actos administrativos que aprobaron los créditos, era necesario pagar \$1.200 correspondientes a 41 páginas, de acuerdo a la normativa de “Costos Directos de Reproducción”.</p> <p>Se indicó lo mismo que en la situación descrita en el caso anterior.</p> |
| Carabineros | Préstamos | <p>La institución respondió que, para la entrega de la información respecto a las normas y actos administrativos era necesario concurrir al Departamento de Información Pública y Lobby, en la comuna de Santiago, durante los martes y jueves de 15:00 a 17:00 horas, para efectuar el retiro del CD con lo requerido, previo pago de \$150.</p> <p>En caso de residir fuera de la Región Metropolitana, se indica que se debe enviar un correo electrónico donde se detalle la comuna de residencia y número de la solicitud, para que pueda ser retirada la información sin costo, en la prefectura más cercana.</p> <p>Debido a la situación de emergencia actual por COVID-19 y a la imposibilidad de retirar la información, se solicitó por correo electrónico si era posible enviar la información en el formato</p> |

| | | |
|---------------------|------------------|---|
| | | <p>requerido. La institución adjuntó un enlace donde se subió información a una plataforma de almacenamiento virtual, desde donde se pudo acceder a lo solicitado.</p> |
| <p>Fuerza Aérea</p> | <p>Préstamos</p> | <p>La institución respondió que, para entregar toda la información solicitada, era necesario pagar \$1.725 correspondientes a 69 páginas, de acuerdo a la normativa de “Costos Directos de Reproducción”.</p> <p>Dicho monto, indicó, debe ser pagado, previa coordinación con la Oficina de Transparencia y Lobby, <i>“condicionándose la entrega de la información solicitada, al pago del costo de reproducción antes singularizado”</i>.</p> <p>Debido a la situación de emergencia actual por COVID-19 y a la imposibilidad de retirar la información, se solicitó por correo electrónico si era posible enviar la información en el formato requerido. La institución respondió lo siguiente:</p> <p><i>“En atención a su imposibilidad de venir a retirar la información solicitada, informo a Ud. Que no es necesario que venga a retirarlos personalmente, por lo que deberá primeramente cancelar los costos de reproducción de los documentos solicitados en su requerimiento ADO08T-0001867, a través de una transferencia bancaria por el monto de \$1,725, a una cuenta corriente de la Fuerza Aérea de Chile.</i></p> <p><i>Asimismo, debe indicar en el motivo de la transferencia “Cancela costos solicitud ADO08T-0001867”. Una vez efectuada la transferencia debe remitir a este correo una copia del comprobante de depósito. Finalmente, una vez recibido el comprobante del depósito se procederá a enviarle la información solicitada por correo electrónico en formato PDF”</i>.</p> |

3. PROGRAMA GIRAS DE ESTUDIOS DE GENDARMERÍA - AÑO 2018

| Días | Itinerario Santiago-Buenos Aires -Santiago |
|-----------------------------|---|
| 09 de diciembre de 2018 | Salida a Buenos Aires Traslado en bus desde el aeropuerto de Buenos Aires a Hotel en el centro de la ciudad, con desayuno tipo buffet incluido Almuerzo y/o cena debe incluir agua o bebida para cada integrante. Si horario de llegada lo permite, realizar city tour por Barrio San Telmo y/o Centro Cívico de la ciudad de Buenos Aires. |
| Día 10 de diciembre de 2018 | 09.00 horas Traslado desde Hotel a Escuela Penitenciaria de la Nación en Ezeiza 13.00 horas Traslado desde Escuela Penitenciaria de la Nación en Ezeiza a Hotel 14.00 horas Almuerzo 15.30 horas Visita Barrio Palermo con visita a Jardín Botánico Cena en Restaurant del barrio de Palermo, con modalidad tenedor libre, deberá incluir agua o bebida para cada integrante de la delegación. 22.00 horas Regreso a Hotel |
| Día 11 de diciembre de 2018 | 09.00 horas Traslado desde Hotel a Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza 13.00 horas Traslado desde Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza a Hotel 14.00 horas Almuerzo 15.30 horas City tour por Micro Centro, con ticket a cargo del operador de ser necesarios para museos, Casa Rosada y otros. Cena en Restaurant de Micro Centro, con modalidad tenedor libre, deberá incluir agua o bebida para cada integrante de la delegación. 22.00 horas Regreso a Hotel |
| Día 12 de diciembre de 2018 | 09.00 horas Traslado desde Hotel a Unidad 19 y Complejo Penitenciario Federal IV de Ezeiza 13.30 horas Traslado desde Unidades a Hotel 14.30 horas Almuerzo 15.30 horas Visita Barrio La Boca, con ticket de ingreso a Estadio y museo del Club Junior. Cena con espectáculo de tango en lugar típico del barrio La Boca, a cargo del operador. 23.00 horas regreso al Hotel |
| Día 13 de diciembre de 2018 | 08.30 horas Traslado desde Hotel a Complejo Federal de Jóvenes Adultos en Ciudad Marcos Paz 13.00 horas Traslado desde Unidad a Hotel 14.30 horas Almuerzo en restaurant de la zona Marcos Paz 16.00 Traslado a Hotel 20.00 horas Traslado ida y vuelta a Cena a cargo del operador en restaurant en Puerto Madero, incluye recorrido. |
| Día 14 de diciembre de 2018 | 10.00 horas salida desde Hotel a Aeropuerto 14.00 horas partida a Santiago de Chile |

4. NORMATIVA DE ASIGNACIONES DE RIESGO Y SIMILARES

| Organismo | Normas | Funcionarios que la perciben | Porcentaje de asignación sobre sueldo base |
|---|--|---|---|
| Fuerzas Armadas (Armada, Ejército y Fuerza Aérea) | Artículo 1° de la Ley 18.589 “Otorga bonificación de riesgo a personal del Ministerio de Defensa Nacional” de 03 de enero de 1987. | Los oficiales, el personal del cuadro permanente y de gente de mar y de tropa profesional, los empleados civiles y el personal a contrata | 43% para los cargos de: Oficiales Subalternos y personal del cuadro permanente y gente de mar, de los servicios (justicia, sanidad, sanidad dental, servicios generales y auxiliares, etc.). |
| | Artículo 185 letra l) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 “Estatuto Personal de las Fuerzas Armadas”, del 27 de octubre de 1997. | | 28% para los cargos de: Oficiales Generales, Oficiales Superiores, Oficiales Jefes y personal del cuadro permanente y gente de mar, de línea (infantería, armamento, ingenieros, operaciones, etc.). |
| Carabineros de Chile | Artículo 51 letra a) del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1968, “Estatuto del Personal de Carabineros de Chile” | El personal que se desempeñe en misiones de emergencia peligrosas de excepción. | Mientras cumpla dichas misiones de hasta un 20% de sus remuneraciones imponibles. |
| | Decreto N° 87 de 1999, en el Capítulo IV sobre Gratificaciones Especiales en su artículo 15°. | | |
| Carabineros de Chile | “Bonificación de Riesgo y Bonificación Especial” se encuentra normada en el artículo 3 letra Q, de la norma anterior. | El personal de Fila y de los Servicios. | 28% para: General, Coronel, Teniente Coronel, Mayor, Suboficial Mayor, Suboficial y Sargento 1°. 43% para: Capitán, Teniente, Subteniente, Sargento 2°, Cabo 1°, Cabo 2° y Carabnero. 14% para el personal civil. |
| Policía de Investigaciones | “Gratificación de Riesgo” se encuentra normada en el decreto N° 135 “Reglamento de Asignaciones, Sobresueldos, Gratificaciones Especiales y Otros Derechos Económicos del Personal de la Policía de Investigaciones”, del 17 de septiembre de 2009 del Ministerio de Defensa Nacional, Capítulo IV, artículo 14. | El personal que se desempeñe en misiones de emergencia peligrosas de excepción. | Mientras cumpla dichas misiones de hasta un 20% de sus remuneraciones imponibles. |
| | “Bonificación de Riesgo y Bonificación Especial” se encuentra normada en el artículo 3 letra O, de la norma | | |

| | | | |
|-----------------------------|--|----------------------------------|--|
| | anterior. | | <p>13.</p> <p>43% para: Subcomisario, Inspector, Subinspector, Detective y personal de planta apoyo general grados 14 al 18.</p> <p>14% para el personal de planta de apoyo científico- técnico y el personal a contrata asimilado a grado de los escalafones de esa planta.</p> |
| Gendarmería de Chile | Ley N° 20.796 de 04 de diciembre de 2014, que Establece una Asignación de Función Penitenciaria para el Personal de Gendarmería de Chile | Personal de planta y a contrata. | <p>Entre 5%-10% para Oficiales Penitenciarios: Coronel, Teniente Coronel, Mayor, Capitán, Teniente Primero, Teniente Segundo y Subteniente.</p> <p>Entre 13%-33% para Suboficiales y Gendarmes: Suboficial Mayor, Suboficial, Sargento Primero, Sargento Segundo, Cabo Primero, Cabo Segundo, Cabo, Gendarme Primero, Gendarme Segundo y Gendarme.</p> <p>Entre 5%-8% para Directivos.</p> <p>Entre 5%-10% para Profesionales.</p> <p>10% para Técnicos, Administrativos y Auxiliares.</p> |